

# **POLÍTICA DE USO DEL SERVICIO DE INTERNET**

## CONTROL DE VERSIONES

REV	FECHA	ALTERACIÓN	OBSERVACIONES
00	julio-2016		Emisión Inicial
01	enero-2024	Actualización nomenclatura DTIC, perfiles de navegación por nueva estructura orgánica, adaptación de políticas a nuevas tecnologías, actualización normativa CGE	Actualización

Aprobado por:	Nombre	Firma
Defensor del Pueblo (E)	Cesar Córdova	
Revisado por:	Nombre	Firma
Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica	Galo Rodríguez	
Director/a Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Patricio Álvarez	
Elaborado por:	Nombre	Firma
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 3	Eduardo Montenegro	

## Contenido

<b>INTRODUCCION</b> .....	<b>4</b>
<b>ALCANCE</b> .....	<b>4</b>
<b>OBJETIVO</b> .....	<b>5</b>
<b>BASE LEGAL</b> .....	<b>5</b>
<b>DEFINICIONES</b> .....	<b>7</b>
<b>ACCESO A INTERNET</b> .....	<b>8</b>
<b>GENERALIDADES</b> .....	<b>8</b>
<b>RESPONSABILIDADES</b> .....	<b>9</b>
<b>PROHIBICIONES</b> .....	<b>9</b>
<b>POLITICAS</b> .....	<b>10</b>
<b>APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE USO DE INTERNET EN LA DPE</b> .....	<b>13</b>
<b>DIFUSIÓN</b> .....	<b>13</b>
<b>ANEXOS (Perfiles de Navegación)</b> .....	<b>14</b>

## **INTRODUCCION**

En la actualidad el número de personas usuarias conectadas a Internet ha crecido en forma significativa y el número de servicios brindados a través de esta tecnología también se ha visto incrementado, permitiéndoles a las personas acceder a su información desde sus lugares de trabajo o desde sus respectivos hogares. Por otro lado, es claro que existen también clasificaciones para todos los sitios/servicios que se publican en Internet, pudiendo encontrar sitios útiles, divertidos, para uso educacional, institucional, comercial, de ocio, etc.

En las instituciones públicas y privadas, el uso de los recursos debe ser racional y apuntando siempre hacia la rentabilidad (esto en el caso de las empresas con fines de lucro). En el caso de las empresas o instituciones públicas, el uso de los recursos también debe ser racional y apuntando siempre al “buen servicio”, dando mayores recursos a los procesos que permiten llevar a cabo la función para la cual la Institución fue creada.

En el caso del acceso o conexión a Internet (en adelante INTERNET) existe un escenario donde el recurso es limitado y las necesidades son muchas, por lo tanto, priorizar debe ser una tarea constante y responsable, ya que el ancho de banda por donde circula la información entre las oficinas e INTERNET es el mínimo requerido y por él transitan una serie de paquetes de información, algunos útiles para la institución y otros no.

## **ALCANCE**

Las políticas mencionadas en el presente documento cubren el uso apropiado de los sistemas informáticos para la navegación de Internet de la Defensoría del Pueblo (DPE) y aplica a todas las personas servidoras públicas, proveedores, contratistas y personal que esté vinculado con la prestación de servicios a la Institución o que estén relacionados. Se incluye, además, todas las dependencias que son parte de la institución o que transiten por la red de la DPE.

Estas políticas fueron desarrolladas con base a la densidad de tráfico que cursa en la red, el ancho de banda disponible y el buen desempeño de los recursos tecnológicos disponibles para todas las personas usuarias de la DPE, cuyos niveles de consumo determinan los distintos grados de restricción en el acceso.

## **OBJETIVO**

El objetivo de esta política es normar el acceso y uso del servicio de internet provisto por la institución a las personas usuarias internas y externas mediante la aplicación de buenas prácticas y las restricciones del caso.

## **BASE LEGAL**

**NORMA 410 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN – CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**

Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos

410-05 Políticas y procedimientos

La máxima autoridad de la entidad aprobará las políticas y procedimientos que permitan organizar la unidad de tecnologías de la información y comunicaciones y asignar el talento humano calificado e infraestructura tecnológica necesaria.

La unidad de tecnologías de la información y comunicaciones definirá, documentará y difundirá las políticas, estándares y procedimientos que regulen las actividades relacionadas con tecnología de información y comunicaciones en la organización, estos se actualizarán permanentemente e incluirán las tareas, los responsables de su ejecución, los procesos de excepción, el enfoque de cumplimiento y el control de los procesos que están normando, y comunicará al área de talento humano de la entidad para que aplique con oportunidad las sanciones administrativas a que hubiere lugar si no se cumplieran.

La unidad de tecnologías de la información y comunicaciones debe desarrollar, documentar, aprobar y comunicar políticas y procedimientos respecto de las actividades relacionadas con las tecnologías de la información y comunicaciones. Tales políticas y procedimientos deben mantenerse actualizados; deben especificar las tareas y controles a realizar en los distintos procesos, así como los responsables. Las políticas y/o procedimientos estarán alineados con las leyes conexas emitidas por los organismos competentes y estándares de tecnología de información y comunicaciones, que abarcan entre otros:

- Gestión de inventario de recursos informáticos y licencias.
- Propiedad y clasificación de la información.
- Generación de respaldos y pruebas de recuperación.

Copia Controlada: Se considera copia controlada a los documentos vigentes que reposan en la Intranet de la Institución. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia.

- Tratamiento ante contingencias y para la continuidad operativa.
- Gestión de incidentes.
- Atención de la mesa de ayuda/servicios informáticos.
- Administración y control de Acceso a Sistemas y Aplicaciones (considerando vínculos de comunicaciones involucrados) abarcando la gestión de altas, bajas y modificaciones sobre los permisos de acceso, gestión de usuarios críticos y de emergencia.
- Control contra software malicioso.
- Registro y revisión de transacciones o logs.
- Administración de la configuración de software base, de comunicaciones y seguridad.
- Administración de proyectos informáticos.
- Accesos y medidas de control a la seguridad física sobre los recursos informáticos.
- Metodología de administración sitios web y de redes sociales, señalando responsables, periodicidad de actualización, directrices para el tratamiento de la imagen corporativa, etc.
- Herramientas de soporte para la modalidad de Teletrabajo.
- Procedimientos particulares según el caso (seguridad en dispositivos móviles, criptografía, seguridad y gestión de servicios y almacenamiento en la nube, entre otros).
- Comunicación, difusión y coordinación de las actualizaciones de los aplicativos informáticos a los usuarios.
- Establecimiento de directrices, estándares tecnológicos y controles que aseguren la calidad y la gestión de riesgos.
- Supervisión de las funciones de tecnologías de información y medición del cumplimiento de las regulaciones y estándares definidos.

La unidad de tecnologías de la información y comunicaciones deberá promover y establecer convenios con otras organizaciones o terceros a fin de promover y viabilizar el intercambio de información interinstitucional, así como de programas de aplicación desarrollados al interior de las instituciones o prestación de servicios relacionados con la tecnología de información.

410-15 Portal web, servicios telemáticos e intranet

Es responsabilidad de la unidad de tecnologías de la información y comunicaciones elaborar las normas, procedimientos e instructivos de instalación, configuración y utilización de los servicios telemáticos, intranet, correo electrónico y portal web de  
Copia Controlada: Se considera copia controlada a los documentos vigentes que reposan en la Intranet de la Institución. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia.

la entidad, de conformidad con las disposiciones legales y considerando los requerimientos de los usuarios externos e internos.

La unidad de tecnologías de la información y comunicaciones considerará el desarrollo de aplicaciones web y/o móviles que automaticen los procesos o trámites orientados al uso de instituciones y ciudadanos en general.

## **DEFINICIONES**

**Enlaces de datos:** es el vínculo o medio físico entre una oficina y otra. En el caso de la institución, todas las delegaciones, coordinaciones y sucursales se conectan con planta central (Centro de Datos de la DPE, Av. De La Prensa) y desde este punto se proporciona el servicio de INTERNET.

**Ancho de banda:** término por el cual se conoce la capacidad que tiene una oficina para transmitir y recibir información desde y hacia el INTERNET.

**Proveedor de Internet:** es la empresa de comunicaciones que implementa, administra y monitorea los enlaces de comunicaciones (o acceso a INTERNET). En el caso de la Defensoría del Pueblo, el proveedor es CNT-EP.

**Tráfico:** corresponde a toda la información (voz, video, documentos, correo, etc.) que circula o viaja por el enlace de datos de cada oficina.

**Navegador de internet:** corresponde al programa que los usuarios utilizan para poder navegar en INTERNET (Edge, Mozilla Firefox, Safari, Google Chrome, etc.).

**Bajar información:** es el proceso por el cual un/a usuario/a utilizando un navegador (u otro programa) descarga desde un sitio web un archivo para ejecutarlo o almacenarlo en su computador.

**Servicios On-Line:** es cualquier servicio que se puede ver o utilizar a través de un navegador, por ejemplo: servicio de trámites, televisión, radio, redes sociales, video, streaming, etc.

**DPE.** - Defensoría del Pueblo Ecuador.

**DTIC.** - Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Intranet.** - Red de datos donde se publican los servicios y sistemas de la institución a la cual tienen acceso solo las personas servidoras públicas de la DPE.

## **ACCESO A INTERNET**

Es importante tener definidos los perfiles de navegación de internet, por tal motivo se procede a dimensionarlos ya que estos son esenciales para la asignación de los distintos permisos y privilegios de navegación que posean las personas servidoras públicas de la DPE a nivel nacional.

A continuación, se proceden a detallar las categorías a las cuales tienen acceso los perfiles de navegación para las personas funcionarias, servidoras o trabajadoras tanto para el Filtrado Web como el Control de Aplicaciones:

- Nivel Jerárquico Superior
  - Defensor/a del Pueblo
  - Vicedefensor/a
  - Secretario/a Misional
  - Asesores/as Nivel Jerárquico
  - Coordinadores/as Generales
  - Delegados/as Provinciales
  - Directores/as
- Personas servidoras públicas de la DPE
  - Todas las personas que laboran en las unidades
- Usuarios invitados
  - Usuarios/as que no pertenecen a la institución

## **GENERALIDADES**

Los servicios de Internet e Intranet son recursos que la Institución pone a disposición de las personas funcionarias, servidoras y trabajadoras, como una herramienta de consulta de información, investigación y acceso a los sistemas institucionales, facilitando la realización de las labores cotidianas, tomando en cuenta lo siguiente:

- El acceso y uso de los servicios de Internet e Intranet está condicionado a la aceptación de las presentes políticas.
- El uso de servicio de Internet e Intranet está limitado a la realización de actividades laborales que estén relacionadas con los propósitos y funciones institucionales.



- Para los usuarios externos, ajenos a la institución, que requieran el acceso al servicio de internet, se ingresará a la red pública de invitados, la cual tendrá un perfil de navegación limitado.
- El intercambio de información entre las Dependencias se podrá realizar a través de la red local, intranet o conexión de datos WAN.

## **RESPONSABILIDADES**

Los servicios de enlaces de datos y de Internet e Intranet son administrados por el personal de la DTIC a través del área de Redes y Comunicaciones. El proveedor de servicios de enlaces de datos y de Internet es responsable de garantizar la disponibilidad y los anchos de banda del enlace, en base a los acuerdos de nivel de servicio contratados, tomando en cuenta lo siguiente:

- La DTIC, en coordinación con los técnicos informáticos desconcentrados y/o los técnicos de departamentos informáticos en las dependencias que cuenten con este tipo de personal, serán los responsables de monitorear periódicamente el uso de Internet e Intranet, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las presentes políticas, manteniendo la confidencialidad de la información,
- La información y mensajes que se envíen a través de internet, serán de completa responsabilidad del usuario emisor. En ningún momento dichos mensajes podrán atentar contra la imagen y reputación de la institución.
- El usuario será el único responsable por los sitios web visitados desde su perfil de acceso a internet, por lo tanto, será también responsable de mantener en privado las credenciales de su cuenta.

## **PROHIBICIONES**

Se prohíbe lo siguiente:

- Utilizar el internet como medio para realizar cualquier actividad comercial o lucrativa de carácter individual o la participación y distribución de información o materiales que vayan en contra de la ley,
- Utilizar el internet para propósitos que puedan influir negativamente en la imagen de la DPE, de sus autoridades o de las propias personas usuarias.
- Realizar cualquier actividad que pueda comprometer la seguridad de los servidores y recursos informáticos de la institución,

- Accesos a sitios web que puedan ser percibidos como obscenos, que distribuyan, emitan o promocionen material pornográfico, material ofensivo o con humor inapropiado; que atente a la moral y buenas costumbres, entre otros,
- Acceso a sitios de juegos y actividades recreativas o de promoción de intereses personal, tales como: chats, concursos, entre otros,
- Transmitir amenazas, material indecente o de hostigamiento, así como, intimidar, insultar, difamar, ofender, acosar a otras personas o interferir en el trabajo de otros usuarios,
- Distribuir por internet material que cause daño, como piratería, el sabotaje específicamente la distribución de software malicioso,
- Descargar e instalar programas o archivos vía internet. Únicamente se podrá llevar a cabo esta tarea en situaciones previamente autorizadas por la DTIC,
- Congestionar, afectar, interferir o paralizar el uso del servicio de internet,
- La instalación o uso de programas P2P,
- Descargar música, fotos, videos u otro material que no esté relacionado con las actividades o propósitos laborales.

## **POLITICAS**

- 1.- El servicio de INTERNET es provisto por la DPE a sus autoridades, personas servidoras públicas de tal forma que lo utilicen para efectos de desempeñar de mejor manera sus respectivas tareas.
- 2.- Cuando ingrese nuevo personal a la Institución, se le asignará los permisos de acuerdo con el nivel de las funciones de su cargo.
- 3.- El servicio de INTERNET es una serie de recursos de hardware y software que son limitados y es la DTIC la encargada de velar por la buena utilización de este.
- 4.- Las personas usuarias deben acceder a INTERNET usando el/los navegador/es que se provee en sus respectivos computadores; entre los cuales están Mozilla Firefox, Google Chrome, Edge.
- 5.- Las personas usuarias tienen prohibido instalar y usar programas para descargar información desde INTERNET hacia sus computadores cualquier pedido deben realizarlo a través de mesa de ayuda para su validación. Queda totalmente prohibido el uso de programas como Emule, Ares, Kazaa y cualquier otro programa P2P (Peer to Peer), VPN (no institucional), Torrents, Tor.
- 6.- Las personas usuarias pueden acceder a la red de datos (Intranet) y cualquier otro sitio de Internet que tenga relación con el quehacer Institucional.

- 7.- Se restringe el acceso a redes sociales. Sin embargo, se podrán habilitar los accesos a las mismas exclusivamente a las personas que por necesidad institucional lo requieran en un período de tiempo específico dentro de cada ejercicio fiscal. Para dicho efecto, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica emitirá la autorización a través del "FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERMISOS ADICIONALES DE NAVEGACION" considerando lo siguiente:
- Procesos misionales. - El solicitante deberá enviar el formulario debidamente motivado y firmado por su jefe inmediato, el titular de la Coordinación General respectiva y aprobado por el/la secretario/a general misional.
- Procesos asesores. - El solicitante deberá enviar el formulario debidamente motivado y firmado por el jefe inmediato.
- Procesos adjetivos. - El solicitante deberá enviar el formulario debidamente motivado, firmado por el jefe inmediato y aprobado por el coordinador general administrativo financiero.
- 8.- Se prohíbe el acceso a sitios de contenido sexual, terrorismo, descarga de piratería, media on-demand (en todas sus formas).
- 9.- Por razones de control del servicio la DTIC tiene la facultad de filtrar cualquier tipo de contenido NO útil para la DPE. Contenidos como Videos online, radios online, TV online, descarga de películas o algún otro programa podrían quedar restringidos para asegurar la entrega adecuada de nuestros servicios y aplicaciones institucionales.
- 10.- Las configuraciones del equipo de cómputo y su navegador es de exclusiva responsabilidad del personal técnico de la DTIC; y siempre orientado a asegurar el ancho de banda para las aplicaciones y uso de interés de la DPE.
- 11.-La DTIC tiene la facultad de bloquear cualquier tráfico NO institucional que dificulte la libre circulación de información útil para la DPE. También tiene la obligación de informar a las personas servidoras públicas que resulten afectadas, se lo podrá realizar mediante correo electrónico o memorando.
- 12.-El uso de INTERNET podrá ser registrado en el equipo de seguridad y control de navegación de la DPE localizado en el centro de datos de la DTIC; esto por cualquier requerimiento de la Dirección de Auditoría Interna o Contraloría General del Estado de tal forma que sirva como antecedente ante una investigación.
- 13.-Se restringe el acceso a INTERNET para personas externas a la DPE; sin embargo, en caso de que sea necesario el ingreso de visitantes, el anfitrión (persona servidora pública de la DPE) deberá enviar un correo electrónico al Director de TIC solicitando el acceso al servicio de internet, indicando el motivo

por el cual obedece su solicitud, y demás datos del visitante: nombre, institución, correo electrónico, dirección IP del dispositivo para el cual se requiere el acceso. Una vez recibido el correo, el Director de TIC procederá con la asignación de credenciales de conexión al solicitante.

- 14.-Las personas usuarias serán responsables de cualquier efecto NO deseado que provoque al intentar visitar algún sitio no permitido o bien instalar un programa NO autorizado ni licenciado.
- 15.-Las personas que accedan a un sitio de contenido NO apropiado deberán responsabilizarse por cualquier eventual contagio o desperfecto ocasionado por la sola visita a este tipo de sitios.
- 16.-Queda prohibido que las personas usuarias accedan a otras redes privadas sin la autorización del titular de la Dirección de TIC.
- 17.-Para evitar algún problema de contagio masivo de virus por el uso de programas NO autorizados por la DPE, se prohíbe la descarga e instalación de software NO autorizado por la Institución.
- 18.-El uso de dispositivos de INTERNET Móvil (BAM: banda ancha móvil) queda absolutamente prohibido en computadores que pertenezcan a la DPE, salvo autorización expresa del titular de la Dirección de TIC.
- 19.-La DTIC, a través de su área de redes y comunicaciones, realizará el monitoreo permanente del uso de internet mediante las herramientas con las que cuenta la DPE o bien solicitando reportes al proveedor de Internet (ISP).
- 20.-El no cumplimiento de algunas de estas reglas facultará a la DTIC a informar dicha situación a los estamentos competentes de la DPE.
- 21.-No está permitido la instalación de equipos de red, salvo la autorización y supervisión del personal de la DTIC; esto con el objetivo de controlar y bloquear accesos no permitidos o redes privadas dentro de la institución.
- 22.-El acceso a la red intranet está autorizado para todas las personas servidoras públicas de la DPE.
- 23.-El modo de acceso a la red intranet está definido mediante las tecnologías de comunicación disponibles en la institución (inalámbrica y cableada).
- 24.-El acceso a la red intranet mediante conexión inalámbrica (wifi) es validado mediante credenciales de autenticación para las personas servidoras públicas de la DPE, en caso de requerir acceso por parte de personal externo se deberá solicitar autorización (director TIC) y supervisar su acceso.
- 25.-El acceso a la red intranet mediante conexión cableada (ethernet) está autorizada para las personas servidoras públicas de la DPE, en caso de requerir acceso por parte de personal externo se deberá solicitar autorización del titular de la Dirección de TIC quien supervisará su acceso.

26.-Es responsabilidad del personal de la DPE el uso correcto de las credenciales de conexión y acceso a la intranet.

27.-La DTIC es el área encargada de configurar, controlar, validar y autorizar el acceso a los diferentes recursos a ser publicados en la red intranet por parte de usuarios internos y externos.

## **APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE USO DE INTERNET EN LA DPE**

La infracción a las obligaciones establecidas en las políticas constituirá una violación al principio de probidad administrativa, y podrá ser sancionada de conformidad a lo dispuesto en el reglamento de la LOSEP, TÍTULO III DEL RÉGIMEN INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, CAPÍTULO I DE LOS DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES de las o los servidores públicos.

Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.

La DTIC de la DPE velará por el cumplimiento de estas políticas, resguardando los intereses de la Institución.

La DTIC no se hará responsable por incidentes producidos por el incumplimiento de estas políticas de seguridad.

## **DIFUSIÓN**

Las normas de uso y políticas de seguridad establecidas se mantendrán publicadas en la intranet de la DPE.

## ANEXOS (Perfiles de Navegación)

### CONTROL DE APLICACIONES

CATEGORIA	APLICACIONES	INVITADOS	USUARIOS GENERALES	NJS
<b>Business</b>	Propaganda, sitios negocios (alibaba,paypal,uber)			X
<b>Collaboration</b>	facebook messenger, google docs, microsoft office.365, skype, telegram, zoom, webex			X
<b>Game</b>	Sitios de juegos online			
<b>Mobile</b>	Celulares: android, apple	X	X	X
<b>P2P</b>	Sitios bypass conexiones			
<b>Remote.Access</b>	Conexión remota: teamviewer, vnc		X	X
<b>Storage.Backup</b>	Nube: dropbox, google drive, onedrive, wetransfer, icloud		X	X
<b>Video/Audio</b>	Streaming: netflix, hbo, quicktime, spotify, vlc, youtube, itunes			X
<b>Web.Client</b>	Navegación via navegadores	X	X	X

<b>Cloud.IT</b>	Sitios nube: amazon, azure, google		X	X
<b>Email</b>	Sitios de correo	X	X	X
<b>General.Interest</b>	Sitios genereal: amazon, apple, bing, google-maps-ssearch, java, yahoo			X
<b>Network.Service</b>	Protocolos: ssl. Dns, ip, ntp, quic, rdt, smb, snmp, ssh, wins	X	X	X
<b>Proxy</b>	Conexiones: tunnel, vpn			
<b>Social.Media</b>	Sitios: facebook, flicker, instagram, pinterest, snapchat, tiktok, X,			X
<b>Update</b>	Actualización aplicaciones			
<b>VoIP</b>	Sitios telefonía ip		X	X
<b>Unknown Applications</b>	No establecido		X	X

X: Permitido

**FILTRADO WEB**

<b>CATEGORIA</b>	<b>SITIOS</b>	<b>INVITADOS</b>	<b>USUARIOS GENERALES</b>	<b>NJS</b>
<b>Potentially Liable</b>	Drug Abuse		X	X
	Hacking			
	Illegal or Unethical		X	X
	Discrimination		X	X
	Explicit Violence		X	X
	Extremist Groups		X	X
	Proxy Avoidance			X
	Plagiarism		X	X
	Child Sexual Abuse		X	X
	Terrorism		X	X
	Crypto Mining		X	X
Potentially Unwanted Program			X	X
<b>Adult/Mature Content</b>	Alternative Beliefs		X	X
	Abortion	X	X	X
	Other Adult Materials		X	X
	Advocacy Organizations		X	X

Copia Controlada: Se considera copia controlada a los documentos vigentes que reposan en la Intranet de la Institución. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia.

	Gambling		X	X
	Nudity and Risque		X	X
	Pornography			
	Dating			
	Weapons (sales)		X	X
	Marijuana		X	X
	Sex Education		X	X
	Alcohol		X	X
	Tobacco		X	X
	Lingerie and Swimsuit			X
	Sports Hunting and War Games			X
<b>Bandwidth Consuming</b>	Freeware and Software Downloads			X
	File Sharing and Storage		X	X
	Streaming Media and Download			X
	Peer-to-peer File Sharing			X
	Internet Radio and TV			X
	Internet Telephony		X	X
<b>Security Risk</b>	Malicious Websites			
	Phishing			
	Spam URLs			
	Dynamic DNS			X
	Newly Observed Domain			
	Newly Registered Domain			X
<b>General Interest - Personal</b>	Advertising		X	X
	Brokerage and Trading		X	X
	Games			
	Web-based Email	X	X	X
	Entertainment		X	X
	Arts and Culture	X	X	X
	Education	X	X	X
	Health and Wellness		X	X
	Job Search	X	X	X
	Medicine	X	X	X
	News and Media		X	X
	Social Networking			X
Political Organizations		X	X	



	Reference		X	X
	Global Religion		X	X
	Shopping			X
	Society and Lifestyles		X	X
	Sports Hunting and War Games			X
	Travel			X
	Personal Vehicles		X	X
	Dynamic Content		X	X
	Meaningless Content		X	X
	Folklore		X	X
	Web Chat	X	X	X
	Instant Messaging	X	X	X
	Newsgroups and Message Boards	X	X	X
	Digital Postcards	X	X	X
	Child Education		X	X
	Real Estate			X
	Restaurant and Dining		X	X
	Personal Websites and Blogs	X	X	X
	Content Servers		X	X
	Domain Parking		X	X
	Personal Privacy		X	X
	Auction		X	X
<b>General Interest - Business</b>	Finance and Banking	X	X	X
	Search Engines and Portals	X	X	X
	General Organizations	X	X	X
	Business	X	X	X
	Information and Computer Security	X	X	X
	Government and Legal Organizations	X	X	X
	Information Technology	X	X	X
	Armed Forces			X
	Web Hosting		X	X
	Secure Websites	X	X	X
	Web-based Applications	X	X	X
	Charitable Organizations		X	X
	Remote Access		X	X

	Web Analytics		X	X
	Online Meeting		X	X
	URL Shortening		X	X
<b>Unrated</b>	Unrated			X

X: Permitido